

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Recursos Humanos

ANUNCIO

1.063

Mediante Resolución número 312/2026 adoptada por la Sra. Presidenta del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 23 de marzo de 2026, se aprueba la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARCIAL 2026. REF. 1201/2026, de conformidad con la plantilla aprobada por la Junta para el ejercicio 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

1. Aprobar la Oferta de Empleo Público parcial para el ejercicio 2026 del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, limitada al turno de promoción interna, con la siguiente distribución:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARCIAL PARA EL EJERCICIO 2026

A) Turno de promoción interna

Personal laboral:

Denominación: Oficial de Primera.

Vínculo: Laboral fijo.

Grupo: D.

Número de plazas: 26.

2. Que las plazas que no sean cubiertas por el turno de promoción interna acrecentarán el turno libre, y se limitará a las plazas vacantes de los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y en todo caso, deberá respetarse los límites de la Tasa de Reposición de Efectivos.

3. La Oferta de Empleo Público se publicará Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de anuncios del Consorcio y en la página WEB del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura www.caaf.es.

4. Dar traslado de la Resolución que se adopte a la Administración del Estado y a la Autonómica,

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a veintitrés de marzo de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA DEL C.A.A.F.

631.936

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

ANUNCIO

1.064

Se hace público que mediante Resolución número GCG/2026/2862 de fecha 19 de marzo de 2026 de la Sra. Consejera de Área de Administración Pública y Transparencia se procede a modificar el Tribunal establecido en la Resolución CGC/2026/2009 de 2 de marzo de 2026 donde se dispone la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, designación del tribunal y fijación del lugar, fecha y hora del examen de la convocatoria por turno libre, de cuatro plazas de Educador/a, Grupo II, de la plantilla del personal laboral, incluidas en las ofertas de empleo público 2021 y 2022 del Cabildo de Gran Canaria.

Según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que se estipula que las Autoridades y el Personal al Servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en los apartados siguientes del mismo artículo, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente designando al siguiente Tribunal Calificador.

Por causa de fuerza mayor, se modifica el tribunal calificador establecido en Resolución número CGC/2026/2009 de 2 de marzo de 2026, quedando como sigue:

Presidente/a:

Titular: D^a. M^a Ángeles Hernández Santana.

Suplente: D. Juan Alberto Marrero Marrero.

Vocales:

Titular: D^a. M^a del Pino Santana Suárez.

Suplente: D. Juan Valentín Acosta Matos.

Titular: D. José Ramón Armengol Barreto.

Suplente: D^a M^a Nela Rodríguez Artiles.

Titular: D^a. M^a José Caballero Suárez.

Suplente: D^a. M^a José Navarro Cabrera.